



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.



ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2014/MPS.

Sullana, 25 de Julio 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO:

El Dictamen N° 037-2014/MPS.CM.CALyPI de la Comisión Municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional, sobre aprobar asignación pecuniaria por el monto de S/. 7.500.00 mensuales, a favor del Patronato de apoyo a la Cía. de Bomberos Voluntarios Sullana N° 43° de Sullana; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2013/MPS de fecha 08 de enero del año 2013, acuerda aprobar mayor asignación pecuniaria por el monto de S/. 2.500.00 para el año fiscal 2013, a favor del Patronato de apoyo a la Cía. de Bomberos Sullana N° 43° de la ciudad de Sullana, cantidad que sumada a la del año 2012 que era de S/. 5.000.00, asciende a S/. 7.500.00;

Que, con expediente N° 002762 de fecha 27 de enero del presente año, el Dr. Américo Silva Bardales, Presidente del Patronato de Apoyo a la Cía. de Bomberos Sullana N° 43, solicita subvención pecuniaria para dicha institución por el monto de S/. 10.000.00 correspondiente al año 2014;

Que, mediante Informe N° 0755-2014/MPS-GPyP de fecha 12 de marzo del año en curso, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 1985-2013-MPS-A, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Presupuestario de la Municipalidad Provincial de Sullana, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2014, en el cual se han asignado recursos para atender la subvención a la Cía. de Bomberos Sullana N° 043, por el monto de S/. 7.500.00, por el lapso de enero a diciembre del año 2014, por tanto no podría atenderse con la suma de S/. 10.000.00 que solicita; en todo caso estaría supeditado a captación de recursos adicionales y a las prioridades del Pliego;

Que, esta situación ha sido comunicada al Presidente del Patronato de Apoyo a la Cía. de Bomberos N° 043 Sullana, Dr. Américo Silva Bardales, mediante Oficio N° 330-2014/MPS.SG de fecha 12-03-2014;

Que, mediante Informe N° 1714-2014/MPS.GAJ de fecha 17 de Julio, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que en consideración a los precedentes mencionados y documentos adjuntos, opina que corresponde al Pleno del Concejo aprobar mayor asignación pecuniaria por el monto de S/. 7.500.00 (Siete Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 086-2014/MPS.

mensuales a favor del Patronato de Apoyo a la Compañía de Bomberos Sullana N° 43, de conformidad a lo indicado en el informe N° 0755-2014/MPS-GPyP de fecha 12-03-2014;

Que, la Comisión de Control, Asuntos Legales y Política Institucional considera conveniente aprobar la subvención por el monto de S/. 7.500.00 teniendo en cuenta que la Municipalidad, año tras año viene apoyando a esta institución de bien social, por tanto concluye con elevar la propuesta al Pleno del Concejo para proponerle su aprobación;

Que, el presente ha sido visto en asamblea extraordinaria de concejo N° 014 de fecha 24 de Julio del año en curso en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar una asignación pecuniaria por el monto de S/. 7.500.00 (Siete Mil Quinientos y 00/100 nuevos soles) a favor del Patronato de apoyo a la Cía. de Bomberos Voluntarios Sullana N° 43, a partir del mes de enero al mes de diciembre del año fiscal 2014.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Sullana, adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

cc.
GM. GAF. Cia de Bomberos.
Arch.
/mla